ALCALDÍA DE
MONTERREY
CASANARE

NIT. 891857 824-3

Rdo 25-08-25

Monterrey, 25 de agosto de 2025.

Señor.
JORGE MARIO ROJAS MANJARRES
Nit. 77.190.262-7
Contratista
L. C.

Asunto: **ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. TRD 103.13.-000240 DE 05 DE MARZODE 2025.**

Cordial saludo,

Comedidamente me permito solicitar se sirva acercarse al despacho de la Secretaría de Gobierno, Seguridad y Convivencia, el día 26 de agosto de 2025 a las 8:00 am., a fin de evaluar la posibilidad de realizar Adicional y prórroga Nro. UNO (01), en tiempo y valor al contrato del asunto toda vez que se requiere dar continuidad, con el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. TRD 103.13.-000240 DE 05 DE MARZO DE 2025, CUYO OBJETO: " PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR ACCIONES ENCAMINADAS A FORTALECER EL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA CCTV DEL MUNICIPIO DE MONTERREY.".** del municipio de Monterrey Casanare

Cordialmente,

NADIA MARCELA GARZÓN CORONADO
Secretaria de Despacho
Secretaría de Gobierno, Seguridad y Convivencia

Proyectó: Dayana Alejandra Izuaráns Mateus Cruz
Profesional Contratado
Secretaria de Gobierno, Seguridad y Convivencia.

ACTA

Código: A-GIAC-F-08
Versión: 01

ALCALDÍA MONTERREY CASANARE
NIT. 891857 824-3

GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO
Res. 522 del 24 de Oct de 2016

N°: 001

FECHA: agosto 26 de 2025.
HORA: 8:00 am
LUGAR: Secretaria de Gobierno, Seguridad y Convivencia
TEMA: Estado actual contrato de prestación de servicios profesionales No. TRD 103.13.-000240 DE 05 de marzo de 2025.

OBJETIVOS:

- Relación del estado actual del contrato de prestación de servicios profesionales No. TRD 103.13.-000240 DE 05 de marzo de 2025.
- Exponer la justificación para el Adicional y prorroga No. 1 al contrato de la referencia.

PARTICIPANTES:
Doctora. Nadia Marcela Garzón Coronado - Secretaria de Despacho, de la Secretaría de Gobierno, Seguridad y Convivencia. En calidad de supervisora del contrato de la referencia.
Contratista: Jorge Mario Rojas Manjarres

ORDEN DEL DÍA:

1. Exposición de Motivos
2. Consideraciones a los motivos expuestos
3. Conclusiones

DESARROLLO:

Siendo las 08:00 a.m. del día 26 de agosto de 2025, se reunió el Doctora. **NADIA MARCELA GARZÓN CORONADO**, Secretaria de despacho, de la Secretaría de Gobierno, Seguridad y Convivencia, en calidad de Supervisor y el señor. **Jorge Mario Rojas Manjarres,** identificado con cédula No. 77.190.262 expedida en Valledupar, en calidad de contratista para analizar la posibilidad de adicionar y prorrogar el Contrato Estatal de prestación de servicios profesionales No. **TRD 103.13.-000240 DE 05 DE MARZO DE 2025.**

Con fecha de inicio el día seis (06) de marzo de 2025, y fecha de terminación el día cinco (05) de septiembre de 2025, por un tiempo de ejecución inicial, de Seis (06) MESES, y por un valor de VEINTINUN MILLONES DE PESOS ($21.000.000,00).

Al respecto toma la palabra el Doctora. **NADIA MARCELA GARZÓN CORONADO**, quien, en calidad de supervisora del contrato manifiesta a través de la Secretaría de Gobierno, Seguridad y Convivencia en busca del cumplimiento de los objetivos planteados y en el marco del Plan de Desarrollo 2024-2027; "Un Futuro Mejor 2024-2027" aprobado mediante Acuerdo Municipal No. 002 de fecha treinta (30) de mayo de 2024 por el Concejo Municipal de Monterrey, establece cinco (5) Líneas Estratégicas que proporcionan una comprensión de cómo se cumplirán los objetivos establecidos por el Gobierno Territorial: 1. MONTERREY SEGURO PARA UN FUTURO MEJOR 2. MONTERREY PRODUCTIVO PARA UN FUTURO MEJOR 3. MONTERREY TURÍSTICO PARA UN

FUTURO MEJOR. 4. MONTERREY SOCIAL PARA UN FUTURO MEJOR 5. MONTERREY CON INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL PARA UN FUTURO MEJOR.

Que dentro de la Línea Estratégica: No 1 MONTERREY SEGURO PARA UN FUTURO MEJOR, La Secretaria de Gobierno, Seguridad y Convivencia, Estructuró el proyecto fortalecimiento de la Convivencia y la Seguridad Ciudadana en el municipio de Monterrey, el cual tiene como objetivo priorizado mejorar las condiciones de seguridad y convivencia ciudadana de los habitantes del municipio de Monterrey y meta del producto, formular, implementar y hacer seguimiento al Plan Integral de Seguridad y Convivencia ciudadana PISCC, y demás políticas que requiera el municipio y que impacta el proceso contractual.

En el marco de disminuir los diferentes delitos y comportamientos contrarios a la convivencia en el municipio de Monterrey, se formuló el PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA 2024-2027, en el cual en el **subprograma 1 Integración comunitaria con medios de alerta y reacción ante el delito**, cuyo objetivo es: Busca mejorar la atención a las denuncias y solicitudes de auxilio mediante la operación eficiente de sistemas de alerta, en coordinación con el modelo operativo de reacción y acción contra el delito implementado por las instituciones que conforman la fuerza pública. Además, se promueve el uso adecuado y la disponibilidad general del circuito cerrado de televisión en el municipio, con el objetivo de prestar un servicio efectivo, rápido y preventivo. Esto permitirá mejorar los procesos de investigación y seguimiento de los delincuentes durante los hechos delictivos, aprovechando las ventajas que ofrecen imágenes de alta calidad para proteger a los transeúntes frente a amenazas y vulnerabilidades.

En cumplimiento del mismo se estipulo la meta de producto, Ampliación mediante la Adquisición, instalación, implementación y puesta en funcionamiento y operatividad de sistema sistemas tecnológicos y equipos con el fin de mejorar la capacidad, de video vigilancia seguimiento por imágenes, redes de internet, y microondas, cableado, instalación de nuevas tecnologías de sonido, capacidad de grabación, archivos, servidores, software y hardware, mejoras en la velocidad, menor tiempo de respuesta y transmisión de datos e información.

Actualmente el municipio de Monterrey cuenta con un Circuito Cerrado de Televisión (CCTV), del cual hace parte 41 cámaras de video vigilancia, ubicadas en la zona rural y urbana del municipio, de tipo PTZ y fijas, este circuito es de vital importancia para la garantía de la seguridad de los regiomontunos y del desarrollo del municipio, con su operación las 24 horas / 7 días de la semana, el cual presta un monitoreo en tiempo real, almacenamiento de la operación y monitoreo de las cámaras, así mismo apoya con la generación de evidencia por medio de las grabaciones de video, con el fin de reconstruir incidentes, identificar a los delincuentes y obtener material probatorio para las investigaciones criminales, así firmo identificación de patrones delictivos y mejora en la eficiencia operativa de la fuerza pública, mejorando la comunicación con la misma, sirviendo este circuito de herramienta para la misma, en pro de mejorar la reacción de la misma.

Conforme a lo anterior y con la finalidad de dar continuidad las acciones, trabajo de campo y procedimientos de seguimiento y verificación, a los procesos relacionados con la operación, mantenimiento y demás del circuito cerrado de televisión del Municipio de Monterrey, se hace necesario contar con la prestación del servicio del contrato en mención, y el desarrollo de actividades de apoyo en la gestión y seguimiento a las solicitudes en el marco de los videos qué se generen en el Circuito Cerrado de Televisión del Municipio de Monterey, así como la coordinación,

programación y/o reuniones en pro de analizar el estado de ejecución y avance de los contratos qué se generen entorno al CCTV, apoyo a la supervisión, así como apoyo en la verificación de los reportes de las fallas presentadas y reportadas en el CCTV, y demás actividades establecidas en el mismo.

Se realizó verificación del avance del contrato, el cual tiene una ejecución del 93,8%, quedando un saldo por ejecutar del 6,2%, con corte al 25 de agosto del 2025 a lo cual, y por la naturaleza del desarrollo de las actividades en pro del proyecto de Gestión de Seguridad, se hace necesario dar continuidad a la prestación del servicio profesional.

Con el valor y plazo adicional el contratista deberá continuar ejecutando las actividades inicialmente contratadas a saber:

1. Brindar apoyo en la gestión y seguimiento a las solicitudes que se realicen de videos de vigilancia del Circuito Cerrado de Televisión del Municipio de Monterrey.

2. Realizar la coordinación y programación de reuniones y/o comités técnicos necesarias para analizar el estado de ejecución y avance técnica, administrativo, financiero, económico de los contratos del CCTV.
3. Cuantificar y verificar el cumplimiento de las especificaciones y características técnicas de los elementos y equipos tecnológicos a suministrar en marco de la ejecución de la operación y soporte técnico del CCTV y emitir concepto técnico de cumplimiento para el ingreso al almacén municipal y posterior instalación.

4. Realizar verificación técnica de los equipos instalados en el CCTV, los puntos de cámaras de seguridad, red de fibra óptica, sistema de radio enlaces, red eléctrica y emitir concepto técnico de la instalación.

5. Coordinar las acciones necesarias para la atención inmediata de las fallas reportadas en el sistema de video vigilancia.

6. Apoyar en la revisión de los informes mensuales presentados de los contratos asignados por la supervisión.

7. Prestar Servicios de apoyo a la Supervisión de los contratos que se le asignen en cuanto a la operación y soporte técnico del circuito cerrado de televisión.

8. Participar en la aplicación y actualización del Sistema de Gestión Integral de Calidad y Control Interno bajo las normas ISO 9001: 2015 y al Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) y mejorar continuamente la eficacia, eficiencia y efectividad.

El contratista está de acuerdo con el adicional y prórroga, se define que la prorroga será por el término de tres (03) meses, y por un valor de DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($10.500.000,00) M/CTE

Por lo anterior se suscribirá un adicional y prórroga al contrato de prestación de servicios profesionales No. **TRD 103.13.-000240 DE 05 DE MARZO DE 2025.,** a su vez se aclara al contratista que con este adicional y prórroga se realicen las actualizaciones necesarias de documentos si lo fuera necesario.

1. DECISIONES TOMADAS.

Según lo analizado en este comité y en aras de garantizar la prestación del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. TRD 103.13.-000240 DE 05 DE MARZO DE 2025, CUYO OBJETO: "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR ACCIONES ENCAMINADAS A FORTALECER EL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA CCTV DEL MUNICIPIO DE MONTERREY.** Se hace necesario realizar Adición y prorroga No. 1 al contrato de prestación de servicios profesionales **No. TRD 103.13.-000240 DE 05 DE MARZO DE 2025.**

Dado en Monterrey a los veintiséis (26) días del mes de agosto de 2025.

NADIA MARCELA GARZÓN CORONADO
Secretaria de Despacho
Secretaría de Gobierno, Seguridad y Convivencia

JORGE MARIO ROJAS MANJARRES
C.C No. 77.190.262 expedida en Valledupar

Proyectó: Dayáns Alejandra Izuaráns Mateus Cruz
Profesional Contratado
Secretaría de Gobierno, Seguridad y Convivencia

ALCALDÍA DE MONTERREY CASANARE

NIT. 891857 824-3

CONCEPTO TÉCNICO, SOLICITUD DE MODIFICATORIO ADICIONAL Y PRÓRROGA NRO.01

AL CONTRATO ESTATAL NO. TRD 103.13.-000240 DE 05 de marzo de 2025.

OBJETO: "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR ACCIONES ENCAMINADAS A FORTALECER EL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA CCTV DEL MUNICIPIO DE MONTERREY."

INTRODUCCIÓN:

De acuerdo al contrato arriba mencionado me permito emitir concepto técnico respecto a la adición en tiempo y valor del contrato de prestación de servicios profesionales como se detalla a continuación: Adicional uno (01) y prorroga uno (01) al contrato Estatal No TRD 103.13.-000240 DE 05 de marzo de 2025.

En concordancia con lo anterior, el presente concepto pretende ilustrar los antecedentes contractuales y las consideraciones de esta Supervisión y del Contratista respecto al modificatorio en adicional en valor.

CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO:

CONTRATO ESTATAL	No. TRD 103.13.-000240 DE 05 de marzo de 2025.
CONTRATISTA:	JORGE MARIO ROJAS MANJARRES
OBJETO:	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR ACCIONES ENCAMINADAS A FORTALECER EL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA CCTV DEL MUNICIPIO DE MONTERREY.
VALOR:	$21.000.000,00
PLAZO:	SEIS (06) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
ACTA DE INICIO:	06 DE MARZO 2025.
FECHA DE VENCIMIENTO DEL PLAZO CONTRACTUAL:	05 DE SEPTIEMBRE DE 2025.
MODIFICATORIO No. 1 EN PLAZO Y VALOR	PLAZO: TRES(03) MESES.
FECHA DE VENCIMIENTO DEL PLAZO CONTRACTUAL	05 DE DICIEMBRE DE 2025

DESPUÉS DE PRORROGA NO. 1	

CONSIDERACIONES DE LA SOLICITUD DE ADICIONAL EN TIEMPO.

NADIA MARCELA GARZÓN CORONADO; Secretaria de Gobierno Seguridad y Convivencia, en calidad de supervisor solicita realizar modificatorio en prorroga UNO al contrato de servicios profesionales No. TRD 103.13.-000240 DE 05 de marzo de 2025., bajo las siguientes consideraciones:

En el marco del Plan de Desarrollo 2024-2027; "Un Futuro Mejor 2024-2027" aprobado mediante Acuerdo Municipal No. 002 de fecha treinta (30) de mayo de 2024 por el Concejo Municipal de Monterrey, establece cinco (5) Líneas Estratégicas que proporcionan una comprensión de cómo se cumplirán los objetivos establecidos por el Gobierno Territorial: 1. MONTERREY SEGURO PARA UN FUTURO MEJOR 2. MONTERREY PRODUCTIVO PARA UN FUTURO MEJOR 3. MONTERREY TURÍSTICO PARA UN FUTURO MEJOR. 4. MONTERREY SOCIAL PARA UN FUTURO MEJOR 5. MONTERREY CON INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL PARA UN FUTURO MEJOR.

Que dentro de la Línea Estratégica: No 1 MONTERREY SEGURO PARA UN FUTURO MEJOR, La Secretaria de Gobierno, Seguridad y Convivencia, Estructuró el proyecto fortalecimiento de la Convivencia y la Seguridad Ciudadana en el municipio de Monterrey, el cual tiene como objetivo priorizado mejorar las condiciones de seguridad y convivencia ciudadana de los habitantes del municipio de Monterrey y meta del producto, formular, implementar y hacer seguimiento al Plan Integral de Seguridad y Convivencia ciudadana PISCC, y demás políticas que requiera el municipio y que impacta el proceso contractual.

En el marco de disminuir los diferentes delitos y comportamientos contrarios a la convivencia en el municipio de Monterrey, se formuló el PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA 2024-2027, en el cual en el subprograma 1 Integración comunitaria con medios de alerta y reacción ante el delito, cuyo objetivo es: Busca mejorar la atención a las denuncias y solicitudes de auxilio mediante la operación eficiente de sistemas de alerta, en coordinación con el modelo operativo de reacción y acción contra el delito implementado por las instituciones que conforman la fuerza pública. Además, se promueve el uso adecuado y la disponibilidad general del circuito cerrado de televisión en el municipio, con el objetivo de prestar un servicio efectivo, rápido y preventivo. Esto permitirá mejorar los procesos de investigación y seguimiento de los delincuentes durante los hechos delictivos, aprovechando las ventajas que ofrecen imágenes de alta calidad para proteger a los transeúntes frente a amenazas y vulnerabilidades.

En cumplimiento del mismo se estipulo la meta de producto, Ampliación mediante la Adquisición, instalación, implementación y puesta en funcionamiento y operatividad de sistema sistemas tecnológicos y equipos con el fin de mejorar la capacidad, de video vigilancia seguimiento por imágenes, redes de internet,

y microondas, cableado, instalación de nuevas tecnologías de sonido, capacidad de grabación, archivos, servidores, software y hardware, mejoras en la velocidad, menor tiempo de respuesta y transmisión de datos e información.

Actualmente el municipio de Monterrey cuenta con un Circuito Cerrado de Televisión (CCTV), del cual hace parte 41 cámaras de video vigilancia, ubicadas en la zona rural y urbana del municipio, de tipo PTZ y fijas, este circuito es de vital importancia para la garantía de la seguridad de los regiomontunos y del desarrollo del municipio, con su operación las 24 horas / 7 días de la semana, el cual presta un monitoreo en tiempo real, almacenamiento de la operación y monitoreo de las cámaras, así mismo apoya con la generación de evidencia por medio de las grabaciones de video, con el fin de reconstruir incidentes, identificar a los delincuentes y obtener material probatorio para las investigaciones criminales, así firmo identificación de patrones delictivos y mejora en la eficiencia operativa de la fuerza pública, mejorando la comunicación con la misma, sirviendo este circuito de herramienta para la misma, en pro de mejorar la reacción de la misma.

Así mismo la operación y funcionamiento, liga a unos contratos qué se adelantan desde la Secretaría de Gobierno, Seguridad y Convivencia, para lo cual se hace necesario contar con el personal idóneo, para el apoyo de la supervisión, verificación y seguimiento de las acciones que se desarrollan en el marco del Circuito Cerrado de Televisión del Municipio de Monterrey.

Se realizó verificación del avance del contrato, el cual tiene una ejecución del 93,8%, quedando un saldo por ejecutar del 6,2%, con corte al 25 de agosto del 2025 a lo cual, y por la naturaleza del desarrollo de las actividades en pro del proyecto de Gestión de Seguridad, se hace necesario dar continuidad a la prestación del servicio profesional.

CONCEPTO POR PARTE DE LA SUPERVISIÓN.

En cumplimiento a las obligaciones señaladas en la ley 152 de 1994 así como a lo establecido en el Plan de Desarrollo Un Futuro Mejor 2024-2027 celebró el contrato de prestación de servicios profesionales No. TRD 103.13.-000240 DE 05 de marzo de 2025.

Una vez, revisada e identificada la justificación, dónde se evidencia la necesidad de la continuidad a las acciones, trabajo de campo y procedimientos de seguimiento y verificación, a los procesos relacionados con la operación, mantenimiento y demás del circuito cerrado de televisión del Municipio de Monterrey, se hace necesario contar con la prestación del servicio del contrato en mención, y el desarrollo de actividades de apoyo en la gestión y seguimiento a las solicitudes en el marco de los videos qué se generen en el Circuito Cerrado de Televisión del Municipio de Monterey, así como la coordinación, programación y/o reuniones en pro de analizar el estado de ejecución y avance de los contratos qué se generen entorno al CCTV, apoyo a la supervisión, así como apoyo en la verificación de los reportes de las fallas presentadas y reportadas en el CCTV, y demás actividades establecidas en el mismo.

En virtud de lo anterior se hace necesario y conforme acta de reunión realizada de seguimiento entre la supervisión del contrato y la contratista a los veintiséis (26) días del mes de agosto de 2025, se acordó adicionar un tiempo de TRES (03) MESES y un valor de DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($10.500.000,00) al contrato de prestación de servicios profesionales No. TRD 103.13.-000240 DE 05 de marzo de 2025., que tiene por objeto **"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR ACCIONES ENCAMINADAS A FORTALECER EL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA CCTV DEL MUNICIPIO DE MONTERREY."**

Por lo anterior, se requiere al contratista para que una vez perfeccionado el modificatorio Nro. 001 en adición y prorroga en tiempo al contrato de prestación de servicios profesionales No. TRD 103.13.-000240 DE 05 de marzo de 2025.

NADIA MARCELA GARZÓN CORONADO
Secretaria de Despacho
Secretaría de Gobierno, Seguridad y Convivencia

Proyectó: Dayáns Alejandra Izuaráns Mateus Cruz
Profesional Contratado-S.G.S.C

ALCALDÍA DE
MONTERREY
CASANARE

NIT. 891857 824-3

Monterrey, 27 de agosto de 2025

Doctor
OSCAR YESIDT JIMÉNEZ GRIJALBA
Alcalde Municipal Monterrey (E)
Resolución No. 652 del 26 de agosto de 2025.
Monterrey Casanare

REF: ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. TRD 103.13.-000240 DE 05 DE MARZO DE 2025.

Por medio de la presente y conforme quedó consignado en Acta de fecha 10 de julio de 2025, suscrita entre el señor. **JORGE MARIO ROJAS MANJARRES,** identificado con cédula No. 77.190.262 expedida en Valledupar, y la Doctora, **NADIA MARCELA GARZÓN CORONADO**, Secretaria de Despacho de la Secretaría de Gobierno, Seguridad y Convivencia, quien actúa en calidad de Supervisora, me permito solicitar se surta Modificatorio No. 1 en tiempo y valor al contrato de prestación de servicios profesionales No. TRD 103.13.-000240 DE 05 DE MARZODE 2025, que tiene por objeto **"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR ACCIONES ENCAMINADAS A FORTALECER EL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA CCTV DEL MUNICIPIO DE MONTERREY."** Toda vez que el mencionado contrato termina el 05 de septiembre de 2025 y se hace necesario la continuidad de los servicios que allí se prestan.

Teniendo en cuenta la necesidad del servicio, el tiempo y valor a adicionar es con el objetivo de garantizar las obligaciones que de allí se derivan.

Sin otro particular,

NADIA MARCELA GARZÓN CORONADO
Secretaria de Despacho
Secretaría de Gobierno, Seguridad y Convivencia

Proyectó: Dayans Alejandra Izuaráns Mateus Cruz
Profesional Contratado
Secretaria de Gobierno, Seguridad y Convivencia.

ALCALDÍA DE
MONTERREY
CASANARE

NIT. 891857 824-3

Monterrey, agosto 27 de 2025

ALCALDE MUNICIPAL DE MONTERREY

AUTORIZA:

Suscribir "ADICIONAL Y PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. TRD 103.13.-000240 DE 05 DE MARZO DE 2025, por un tiempo de tres (03) meses y un valor de Diez millones quinientos mil pesos ($10.500.000,00) M/CTE, CUYO OBJETO: **"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR ACCIONES ENCAMINADAS A FORTALECER EL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA CCTV DEL MUNICIPIO DE MONTERREY."**

Atentamente,

OSCAR YESIDT JIMÉNEZ GRIJALBA
Alcalde Municipal Monterrey (E)
Resolución No. 652 del 26 de agosto de 2025.

Revisó: **Nadia Marcela Garzón Coronado**
Secretaría de Gobierno, Seguridad y Convivencia
Supervisor

Proyectó: **Dayans Alejandra Izuaráns Mateus Cruz**
Profesional Contratado
Secretaria de Gobierno, Seguridad y Convivencia.

ALCALDÍA DE
MONTERREY
CASANARE

NIT. 891857 824-3

Monterrey, agosto 27 de 2025

Doctora.
LIZZ VIVIANA NOA SOLER
Jefe Oficina Asesora de Jurídica.
Alcaldía de Monterrey Casanare.

Referencia: ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. TRD 103.13.-000240 DE 05 DE MARZO DE 2025.

Atento Saludo:

En atención al contrato de la referencia respetuosamente adjunto los documentos para el respectivo trámite del modificatorio **"MODIFICATORIO ADICIONAL Y PRORROGA No. UNO (1) AL CONTRATO ESTATAL No. TRD 103.15.03-000240 DEL 05 DE MARZO DE 2025, CUYO OBJETO ES: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR ACCIONES ENCAMINADAS A FORTALECER EL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA CCTV DEL MUNICIPIO DE MONTERREY."**
Como se relacionan a continuación:

1. Invitación al contratista para acta de comité técnico.
2. Acta de Comité Técnico
3. Concepto Técnico.
4. Solicitud Suscripción del Adicional Señor Alcalde.
5. Autorización Señor Alcalde.

Cordialmente,

NADIA MARCELA GARZÓN CORONADO
Secretaria de Despacho
Secretaría de Gobierno, Seguridad y Convivencia

Proyectó: **Dayáns Alejandra Izuaráns Mateus Cruz**
Profesional Contratado
Secretaria de Gobierno, Seguridad y Convivencia.

PLANILLA DE CONTROL
PLAN ANUAL ADQUISICIONES

Código:A-ABS-F-24
Versión: 03

ALCALDÍA DE MONTERREY CASANARE
NIT 891857 824-3

ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
Res No. 0 del 27 de Marzo de 2025

FECHA:	ago-25		
SEÑOR:	JOSE DANILO ESPINOSA DIAZ	ALMACENISTA GENERAL	
ASUNTO:	Solicitud Certificación – Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia fiscal de 2025 del Municipio de Monterrey del proceso de selección que se relaciona a continuación:		

ACTUALIZACIÓN A REALIZAR:	INCLUSIÓN	MODIFICACIÓN	EXCLUSIÓN
	X		

Número de fila según el identificador del PAA anual	Código UNSPSC	PROCESO INICIAL A MODIFICAR Descripción (objeto contrato)	Fecha estimada de inicio de proceso de selección (mes)	Duración estimada del contrato (número de meses)	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	¿Se requieren vigencias futuras?	Estado de solicitud de vigencias futuras	Datos de contacto del responsable
	Código UNSPSC	PROCESO A INCLUIR Descripción (objeto contrato)	Fecha estimada de inicio de proceso de selección (mes)	Duración estimada del contrato (número de meses)	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	¿Se requieren vigencias futuras?	Estado de solicitud de vigencias futuras	Datos de contacto del responsable
	92171700	**MODIFICATORIO ADICIONAL Y PRORROGA No. UNO (1) AL CONTRATP ESTATAL No. TRD 103.15.03-000240 DEL 05 DE MARZO DE 2025, CUYO OBJETO ES: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR ACCIONES ENCAMINADAS A FORTALECER EL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA CCTV DEL MUNICIPIO DE MONTERREY.**	agosto	3 meses	CONTRATACION_DIRECTA	Recursos propios	$ 10.500.000	$ 10.500.000	No	NA	NADIA MARCELA GARZON CORONADO Alcaldía de Monterrey Carrera 6 # 15-72, Secretaria de Gobierno y Convivencia teléfono: (8) 624 9890xx, correo electrónico: secregobierno@monterrey-casanare.gov.co
	Código UNSPSC	PROCESO A EXCLUIR Descripción (objeto contrato)	Fecha estimada de inicio de proceso de selección (mes)	Duración estimada del contrato (número de meses)	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	¿Se requieren vigencias futuras?	Estado de solicitud de vigencias futuras	Datos de contacto del responsable

Autorizo,

Firma

Nombre **NADIA MARCELA GARZON CORONADO**

Cargo **SECRETARIA DE DESPACHO**
SECRETARÍA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA

ALCALDÍA DE MONTERREY CASANARE
NIT 891857824 3

TRD,110,48,13
Monterrey Casanare, AGOSTO de 2025

EL SUSCRITO ALMACENISTA GENERAL DEL MUNICIPIO DE MONTERREY CASANARE CERTIFICA:

Que el siguiente objeto contractual se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de bienes, obras y servicios para la vigencia 2025, relacionado así:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	FECHA ESTIMADA DE INICIO DE PROCESO DE SELECCIÓN
92171700	MODIFICATORIO ADICIONAL Y PRORROGA No. UNO (1) AL CONTRATP ESTATAL No. TRD 103.15.03-000240 DEL 05 DE MARZO DE 2025, CUYO OBJETO ES: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR ACCIONES ENCAMINADAS A FORTALECER EL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA CCTV DEL MUNICIPIO DE MONTERREY.	agosto

La presente se expide a solicitud de:

NADIA MARCELA GARZON CORONADO
Alcaldía de Monterrey Carrera 6 # 15-72, Secretaria de Gobierno y Convivencia teléfono: (8) 624 9890xx, correo electrónico: secregobierno@monterrey-casanare.gov.co

JOSÉ DANILO ESPINOSA DÍAZ
Almacenista General

115

Radicado No.	702	Consecutivo Interno Banco de Proyectos No.	2025702

PLAN DE DESARROLLO	**1. NOMBRE DE LA LÍNEA ESTRATÉGICA**	**MONTERREY SEGURO PARA UN FUTURO MEJOR**
	2. OBJETIVO PRIORIZADO	Mejorar las condiciones de seguridad y convivencia ciudadana de los habitantes del municipio de Monterrey.
	3. META DEL PRODUCTO	Formular, implementar y hacer seguimiento al Plan Integral de Seguridad y Convivencia ciudadana PISCC, y demás políticas públicas que requiera el municipio.
	4. NOMBRE DEL INDICADOR DE PRODUCTO	Planes estratégicos elaborados (450102600)
PROYECTO DE INVERSIÓN	**5. NOMBRE DEL PROYECTO**	Fortalecimiento de la Convivencia y la Seguridad Ciudadana en el municipio de Monterrey
	6. CÓDIGO BPIN	2024851620004
	7. OBJETIVO DEL PROYECTO QUE QUE IMPACTA EL OBJETO CONTRACTUAL	Formulación, Implementación y Seguimiento del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana PISCC y demás políticas publicas que requiera el municipio.
	8. PRODUCTO DEL PROYECTO AL QUE IMPACTA EL OBJETO A CONTRATAR	1.1 Documentos Planeacion
	9. NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	1.1.1 Formular, implementar y realizar seguimiento a un documento planeación para la seguridad de los habitantes del municipio de Monterrey.
	10. INSUMO	Mano de Obra Calificada
	11. DESCRIPCIÓN DEL INSUMO A CONTRATAR	Persona natural con título de ingeniero de sistemas Tarjeta Profesional vigente con experiencia general igual o superior un (1) años contados a partir de la fecha de expedición de la Tarjeta Profesional, de los cuales debe acreditar seis (6) meses de experiencia relacionada en circuitos cerrados de televisión.

COMPONENTE SECTORIAL		
	12. OBJETO A CONTRATAR	**MODIFICATORIO ADICIONAL Y PRORROGA No. UNO (1) AL CONTRATP ESTATAL No. TRD 103.15.03-000240 DEL 05 DE MARZO DE 2025, CUYO OBJETO ES: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR ACCIONES ENCAMINADAS A FORTALECER EL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA CCTV DEL MUNICIPIO DE MONTERREY.**
	13. ACTIVIDADES A CONTRATAR	1. Brindar apoyo en la gestión y seguimiento a las solicitudes que se realicen de videos de vigilancia del Circuito Cerrado de Televisión del Municipio de Monterrey. 2. Realizar la coordinación y programación de reuniones y/o comités técnicos necesarias para analizar el estado de ejecución y avance técnica, administrativo, financiero, económico de los contratos del CCTV. 3. Cuantificar y verificar el cumplimiento de las especificaciones y características técnicas de los elementos y equipos tecnológicos a suministrar en marco de la ejecución de la operación y soporte técnico del CCTV y emitir concepto técnico de cumplimiento para el ingreso al almacén municipal y posterior instalación. 4. Realizar verificación técnica de los equipos instalados en el CCTV, los puntos de cámaras de seguridad, red de fibra óptica, sistema de radio enlaces, red eléctrica y emitir concepto técnico de la instalación. 5. Coordinar las acciones necesarias para la atención inmediata de las fallas reportadas en el sistema de video vigilancia. 6. Apoyar en la revisión de los informes mensuales presentados de los contratos asignados por la supervisión. 7. Prestar Servicios de apoyo a la Supervisión de los contratos que se le asignen en cuanto a la operación y soporte técnico del circuito cerrado de televisión. 8. Participar en la aplicación y actualización del Sistema de Gestión Integral de Calidad y Control Interno bajo las normas ISO 9001: 2015 y al Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) y mejorar continuamente la eficacia, eficiencia y efectividad.

PRESUPUESTO				
14. SECTOR DE LA INVERSIÓN	GOBIERNO TERRITORIAL			
15. CÓDIGO DEL SECTOR	2.3.1.45			
16. RUBRO ESPECÍFICO No.	**17. DENOMINACIÓN**	VALOR GENERAL DEFINITIVO EN PRESUPUESTO	VALOR DE LA PRESENTE ACTIVIDAD	
2.3.1.45.01.004.02.01 /T530	Implementar el plan integral de seguridad y convivencia ciudadana piscc. -ith-	$ 531.400.000	$ 10.500.000	
		VALOR TOTAL ACTIVIDAD	$ 10.500.000	

RESPONSABLE SOLICITUD VIABILIDAD	
18. DEPENDENCIA RESPONSABLE DEL PROYECTO	**Secretaria de Gobierno, Seguridad y Convivencia**
19. FUNCIONARIO RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN /INTERVENTORÍA	Nadia Marcela Garzón Coronado- Secretaría de Gobierno Seguridad y Convivencia
20. FECHA DE SOLICITUD DE VIABILIDAD BANCO	27 AGO 2025

21. CANTIDAD Y POBLACIÓN OBJETIVO DEL PROYECTO	19752	**22. BARRIOS O VEREDAS BENEFICIADOS**	Área General del Municipio

NADIA MARCELA GARZÓN CORONADO
SECRETARÍA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA

REVISÓ. BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS
OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN

Vo. Bo. JORGE ANDRES MONTES PULIDO
JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN

DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA.
SECTOR (NOMBRE Y CÓDIGO)	GOBIERNO TERRITORIAL - 45
PROGRAMA	FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA - 4501
NOMBRE DEL PROYECTO	FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY UN FUTURO MEJOR
CODIGO DEL PROYECTO	2024851620004
VIGENCIA FISCAL	2025
OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO	Mejorar las condiciones de seguridad y convivencia ciudadana de los habitantes del municipio de Monterrey.

PRODUCTOS (PRODUCTOS Y ACTIVIDADES)	VALOR TOTAL ASIGNADO EN LA VIGENCIA	VALOR CORRESPONDIENTE EN LA VIGENCIA	VALOR TOTAL DISPONIBLE EN LA VIGENCIA	VALOR SIN EJECUTAR	No. CDP TOTAL PROYECTO	VALOR TOTAL PROYECTO	FUENTES DE FINANCIACIÓN										PLAZO		
							FUENTES DE FINANCIACIÓN PROPIOS (SGP)			FUENTES DE FINANCIACIÓN SGP			FUENTES DE FINANCIACIÓN (OTROS)				AÑO	MES	DIAS
Producto (Servicios Prestados, Implementados y/o Mejorados del Plan Sectorial de Desarrollo (Programas, Subprogramas, PDD, PI, o los Ejes Estratégicos que soporte el proyecto)							RECAUDO	SOLICITADO	DISPONIBLE	RECAUDO	SOLICITADO	DISPONIBLE	RECAUDO	SOLICITADO	DISPONIBLE					
Producto 1.1 Prevención Primaria	$ 2.819.461.075,00	$ 2.274.583.730,80	$ 534.877.344,20	$ 10.000.000,00	2025 000684	$ 10.000.000,00	$ 2.819.461.075,00	$ 10.000.000,00	$ 534.877.344,20	$	$	$	$	$	$					
Actividad 1.1.1 Prestación de servicios de protección en desplazamiento, patrullaje y vigilancia de las autoridades de policía en el municipio de Monterrey.	$ 2.819.461.075,00	$ 2.274.583.730,80	$ 534.877.344,20	$ 10.000.000,00			$ 2.819.461.075,00	$	$ 534.877.344,20		$	$		$	$			3		
TOTAL	$ 2.819.461.075,00	$ 2.274.583.730,80	$ 534.877.344,20	$ 10.000.000,00		$ 10.000.000,00	$ 2.819.461.075,00	$ 10.000.000,00	$ 534.877.344,20	$	$	$	$	$	$			3	0	

NOTA: Especificar la fuente de financiación de acuerdo a su naturaleza

Aprobó:
NADIA MARCELA GARZON CUERVO
Secretario de Despacho, Secretaría de Gobierno, Seguridad y Convivencia.

ESTUDIO PREVIO

Código: A-ABS-F-07
Versión: 01

ALCALDÍA DE MONTERREY CASANARE
NIT 891857 824-3

ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Res. 454 del 02 de mayo de 2019

CONTRATACIÓN DIRECTA – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN

Proceso No. MM-CD-SGOB-131-2025
Estudio Previo No. 2025-00684

DEPENDENCIA:	SECRETARIA DE GOBIERNO SEGURIDAD Y CONVIVENCIA	CODIGO TABLA:	103-14.2025-00684
FECHA APROBACION:	27 AGO 2025		
1. INFORMACION ESTRATÉGICA (Responsable: Jefe Oficina Asesora de Planeación)			
1.1. NOMBRE DE LA LINEA ESTRATEGICA	LINEA ESTRATEGICA N° 1 - MONTERREY SEGURO PARA UN FUTURO MEJOR		
1.2. OBJETIVO PRIORIZADO.	MEJORAR LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE MONTERREY.		
1.3. META DE PRODUCTO.	FORMULAR, IMPLEMENTAR Y HACER SEGUIMIENTO AL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA PISCC, Y DEMÁS POLÍTICAS PÚBLICAS QUE REQUIERA EL MUNICIPIO.		
1.4. NOMBRE DEL INDICADOR DE PRODUCTO	PLANES ESTRATÉGICOS ELABORADOS (450102600)		
2. PROYECTO DE INVERSION E IMPUTACION PRESUPUESTAL			
2.1. PROYECTO DE INVERSIÓN (Responsable: Profesional de banco de Programas y Proyectos y Jefe Oficina Asesora de Planeación).			
2.1.1. NOMBRE DEL PROYECTO:	Fortalecimiento de la Convivencia y la Seguridad Ciudadana en el municipio de Monterrey		
2.1.2. CODIGO BPIN:	2024851620004		
2.1.3. OBJETIVO DEL PROYECTO A AFECTAR.	Formulación, Implementación y Seguimiento del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana PISCC y demás políticas publicas que requiera el municipio.		
2.1.4. PRODUCTO DEL PROYECTO IMPACTADO.	Documentos Planeacion		
2.1.5. ACTIVIDAD DEL PROYECTO.	Formular, implementar y realizar seguimiento a un documento planeación para la seguridad de los habitantes del municipio de Monterrey.		
2.1.6. POBLACION BENEFICIADA CON EL OBJETO:	Población urbana y rural del municipio de Monterrey. Fuente: Proyecciones del DANE para 2025 con base en el censo de 2018		
2.1.7. EMPLEOS ESTIMADOS CON LA INVERSION.	DIRECTOS: 1 INDIRECTOS: 0		
2.2. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL (Responsable: Secretario de despacho o jefe de Oficina que adelanta el proceso de selección y profesional de apoyo en el evento que continúe con esta fecha).			

icontec ISO 9001 IQNET SC-CER[illegible]

2.3.1.45.01.004.02.01	IMPLEMENTAR EL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA PISCC. -ITH-	T530	$10.500.000,00

2.3. FUNDAMENTO JURÍDICO QUE SOPORTA QUE EL MUNICIPIO PUEDE REALIZAR LA INVERSIÓN CON EL ORIGEN DE RECURSOS REQUERIDO.

(Responsable: Secretario de despacho o jefe de Oficina que adelanta el proceso de selección y profesional de apoyo en el evento que continúe con esta fecha).

INVERSIÓN CON RECURSOS DE TRANSPORTE DE HIDROCARBUROS (T530) Ley 2056 de 2020. Art. 185 ARTÍCULO 185. Impuesto de transporte por oleoductos y gasoductos. El impuesto de transporte por los oleoductos y gasoductos estipulados en los contratos y normas vigentes, incluyendo los de Ecopetrol, será cedido a las entidades territoriales. Este se cobrará por trimestres vencidos y estará a cargo del propietario del crudo o del gas, según sea el caso. El recaudo se distribuirá entre los municipios no productores cuyas jurisdicciones atraviesen los oleoductos o gasoductos en proporción al volumen y al kilometraje. El recaudo y pago de este impuesto será realizado por los operadores de los mencionados duetos, observando los criterios generales que establezca el Ministerio de Minas y Energía para llevar a cabo dichas labores. Las entidades beneficiarias de los recursos de impuesto de transporte ejecutarán los recursos provenientes del impuesto de transporte, en proyectos de inversión incluidos en los planes de desarrollo con estricta sujeción al régimen de contratación vigente y aplicable, respetando los principios de publicidad, transparencia y selección objetiva. PARÁGRAFO. El impuesto de transporte de aquellos tramos de oleoductos y gasoductos que atraviesen únicamente la jurisdicción de municipios productores de hidrocarburos, será distribuido entre los municipios no productores de hidrocarburos del mismo departamento cuyas jurisdicciones sean atravesadas por otros tramos de oleoductos o gasoductos, en proporción a su longitud. En caso de que el tramo de oleoducto o gasoducto se encuentre en jurisdicción de dos o más departamentos, el impuesto de transporte obtenido se distribuirá en proporción a la longitud de los duetos que atraviesen la jurisdicción de los municipios no productores de hidrocarburos de dichos departamentos. Si en los respectivos departamentos no existen otros tramos de oleoductos o gasoductos, el impuesto de transporte será distribuido, de manera igualitaria, entre los municipios no productores de hidrocarburos de estos departamentos. • Artículo 360 de la Constitución Política, que señala: "Modificado por el art 1°, Acto Legislativo 005 de 2011. El nuevo texto es el siguiente: La explotación de un recurso natural no renovable causará, a favor del Estado, una contraprestación económica a título de regalía, sin perjuicio de cualquier otro derecho o compensación que se pacte. La ley determinará las condiciones para la explotación de los recursos naturales no renovables. Mediante otra ley, a iniciativa del Gobierno, la ley determinará la distribución, objetivos, fines, administración, ejecución, control, el uso eficiente y la destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables precisando las condiciones de participación de sus beneficiarios. Este conjunto de ingresos, asignaciones, órganos, procedimientos y regulaciones constituye el Sistema General de Regalías". • Artículo 360 de la Constitución Política, que señala: "Modificado por el art 1°, Acto Legislativo 005 de 2011. El nuevo texto es el siguiente: La explotación de un recurso natural no renovable causará, a favor del Estado, una contraprestación económica a título de regalía, sin perjuicio de cualquier otro derecho o compensación que se pacte. La ley determinará las condiciones para la

explotación de los recursos naturales no renovables. Mediante otra ley, a iniciativa del Gobierno, la ley determinará la distribución, objetivos, fines, administración, ejecución, control, el uso eficiente y la destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables precisando las condiciones de participación de sus beneficiarios. Este conjunto de ingresos, asignaciones, órganos, procedimientos y regulaciones constituye el Sistema General de Regalías". • Artículo 131 decreto 4923 de 2011 "Impuesto de transporte por oleoductos y gasoductos. El impuesto de transporte por los oleoductos y gasoductos estipulados en los contratos y normas vigentes, incluyendo los de Ecopetrol, será cedido a las entidades territoriales. Este se cobrará por trimestres vencidos y estará a cargo del propietario del crudo o del gas, según sea el caso. El recaudo se distribuirá entre los municipios no productores cuyas jurisdicciones atraviesen los oleoductos o gasoductos en proporción al volumen y al kilometraje. El recaudo y pago de este impuesto será realizado por los operadores de los mencionados ductos, observando los criterios generales que establezca el Ministerio de Minas y Energía para llevar a cabo dichas labores. Las entidades beneficiarias de los recursos de impuesto de transporte ejecutarán los recursos provenientes del impuesto de transporte, en proyectos de inversión incluidos en los planes de desarrollo con estricta sujeción al régimen de contratación vigente y aplicable, respetando los principios de publicidad, transparencia y selección objetiva".

3. DESCIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.
(Responsable: Secretario de despacho o jefe de oficina que adelanta el proceso y profesional de la dependencia que apoya el proceso en el evento de contarse con este apoyo).

3.1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD.

En busca del cumplimiento de los objetivos planteados y en el marco del Plan de Desarrollo 2024-2027; "Un Futuro Mejor 2024-2027" aprobado mediante Acuerdo Municipal No. 002 de fecha treinta (30) de mayo de 2024 por el Concejo Municipal de Monterrey, establece cinco (5) Líneas Estratégicas que proporcionan una comprensión de cómo se cumplirán los objetivos establecidos por el Gobierno Territorial: 1. MONTERREY SEGURO PARA UN FUTURO MEJOR 2. MONTERREY PRODUCTIVO PARA UN FUTURO MEJOR 3. MONTERREY TURÍSTICO PARA UN FUTURO MEJOR. 4. MONTERREY SOCIAL PARA UN FUTURO MEJOR 5. MONTERREY CON INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL PARA UN FUTURO MEJOR. Que dentro de la Línea Estratégica: No 1 MONTERREY SEGURO PARA UN FUTURO MEJOR, La Secretaria de Gobierno, Seguridad y Convivencia, Estructuró el proyecto fortalecimiento de la Convivencia y la Seguridad Ciudadana en el municipio de Monterrey, el cual tiene como objetivo priorizado mejorar las condiciones de seguridad y convivencia ciudadana de los habitantes del municipio de Monterrey y meta del producto, formular, implementar y hacer seguimiento al Plan Integral de Seguridad y Convivencia ciudadana PISCC, y demás políticas que requiera el municipio y que impacta el proceso contractual. En el marco de disminuir los diferentes delitos y comportamientos contrarios a la convivencia en el municipio de Monterrey, se formuló el PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA 2024-2027, en el cual en el subprograma 1 Integración comunitaria con medios de alerta y reacción ante el delito, cuyo objetivo es: Busca mejorar la atención a las denuncias y solicitudes de auxilio mediante la operación eficiente de sistemas de alerta, en coordinación con el modelo operativo de reacción y acción contra el delito implementado por las instituciones que conforman la fuerza pública. Además, se promueve el uso adecuado y la disponibilidad general del circuito cerrado de televisión en el municipio, con el objetivo de prestar un servicio efectivo, rápido y preventivo. Esto permitirá mejorar los procesos de investigación y seguimiento de los delincuentes durante los hechos delictivos, aprovechando las ventajas que ofrecen imágenes de alta calidad para proteger a los transeúntes frente a amenazas y vulnerabilidades. En cumplimiento del mismo se estipulo la meta de producto, Ampliación mediante

la Adquisición, instalación, implementación y puesta en funcionamiento y operatividad de sistema sistemas tecnológicos y equipos con el fin de mejorar la capacidad, de video vigilancia seguimiento por imágenes, redes de internet, y microondas, cableado, instalación de nuevas tecnologías de sonido, capacidad de grabación, archivos, servidores, software y hardware, mejoras en la velocidad, menor tiempo de respuesta y transmisión de datos e información. Actualmente el municipio de Monterrey cuenta con un Circuito Cerrado de Televisión (CCTV), del cual hace parte 41 cámaras de video vigilancia, ubicadas en la zona rural y urbana del municipio, de tipo PTZ y fijas, este circuito es de vital importancia para la garantía de la seguridad de los regiomontunos y del desarrollo del municipio, con su operación las 24 horas / 7 días de la semana, el cual presta un monitoreo en tiempo real, almacenamiento de la operación y monitoreo de las cámaras, así mismo apoya con la generación de evidencia por medio de las grabaciones de video, con el fin de reconstruir incidentes, identificar a los delincuentes y obtener material probatorio para las investigaciones criminales, así firmo identificación de patrones delictivos y mejora en la eficiencia operativa de la fuerza pública, mejorando la comunicación con la misma, sirviendo este circuito de herramienta para la misma, en pro de mejorar la reacción de la misma. Conforme a lo anterior y con la finalidad de dar continuidad las acciones, trabajo de campo y procedimientos de seguimiento y verificación, a los procesos relacionados con la operación, mantenimiento y demás del circuito cerrado de televisión del Municipio de Monterrey, se hace necesario contar con la prestación del servicio del contrato en mención, y el desarrollo de actividades de apoyo en la gestión y seguimiento a las solicitudes en el marco de los videos qué se generen en el Circuito Cerrado de Televisión del Municipio de Monterey, así como la coordinación, programación y/o reuniones en pro de analizar el estado de ejecución y avance de los contratos qué se generen entorno al CCTV, apoyo a la supervisión, así como apoyo en la verificación de los reportes de las fallas presentadas y reportadas en el CCTV, y demás actividades establecidas en el mismo. Se realizó verificación del avance del contrato, el cual tiene una ejecución del 93,8%, quedando un saldo por ejecutar del 6,2%, con corte al 25 de agosto del 2025 a lo cual, y por la naturaleza del desarrollo de las actividades en pro del proyecto de Gestión de Seguridad, se hace necesario dar continuidad a la prestación del servicio profesional. En virtud de lo anterior se hace necesario y conforme acta de reunión realizada de seguimiento entre la supervisión del contrato y la contratista a los veintiséis (26) días del mes de agosto de 2025, se acordó adicionar un tiempo de TRES (03) MESES y un valor de DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($10.500.000,00) al contrato de prestación de servicios profesionales No. TRD 103.13.-000240 DE 05 de marzo de 2025., que tiene por objeto "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR ACCIONES ENCAMINADAS A FORTALECER EL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA CCTV DEL MUNICIPIO DE MONTERREY."

3.2. ACTIVIDADES A DESARROLLAR.

1. Brindar apoyo en la gestión y seguimiento a las solicitudes que se realicen de videos de vigilancia del Circuito Cerrado de Televisión del Municipio de Monterrey. 2. Realizar la coordinación y programación de reuniones y/o comités técnicos necesarias para analizar el estado de ejecución y avance técnica, administrativo, financiero, económico de los contratos del CCTV. 3. Cuantificar y verificar el cumplimiento de las especificaciones y características técnicas de los elementos y equipos tecnológicos a suministrar en marco de la ejecución de la operación y soporte técnico del CCTV y emitir concepto técnico de cumplimiento para el ingreso al almacén municipal y posterior instalación. 4. Realizar verificación técnica de los equipos instalados en el CCTV, los puntos de cámaras de seguridad, red de fibra óptica, sistema de radio enlaces, red eléctrica y emitir concepto técnico de la instalación. 5. Coordinar las acciones necesarias para la atención inmediata de las fallas reportadas en el sistema de video vigilancia. 6. Apoyar en la revisión de los informes mensuales presentados de los contratos asignados por la supervisión. 7. Prestar Servicios de apoyo a la Supervisión de los contratos que se le asignen en cuanto a la operación y soporte técnico del circuito cerrado de televisión. 8. Participar en la

aplicación y actualización del Sistema de Gestión Integral de Calidad y Control Interno bajo las normas ISO 9001: 2015 y al Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) y mejorar continuamente la eficacia, eficiencia y efectividad. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1. Presentar informe de actividades mensual en medio físico con sus correspondientes soportes, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles al vencimiento de cada periodo de ejecución. 2. Atender los lineamientos y políticas generales, así como dar cumplimiento a los procesos e instrucciones del Sistema Integrado de Gestión definidos por la Alcaldía de Monterrey que se relacionen con el objeto del contrato. 3. Acreditar a la Supervisora del contrato, para cada uno de los pagos, que se encuentra a paz y salvo con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL) de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 4. Actuar con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones que asume por el contrato y, en consecuencia, su personal no contrae relación laboral alguna con el MUNICIPIO. 5. Apoyar en las actividades para la implementación de la Ley de Transparencia del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional, protección de datos, participación y servicio al ciudadano. 6. Garantizar y generar los soportes que evidencien el cumplimiento de requisitos legales asociados a la ejecución del contrato en su debido orden, dentro del marco del Sistema Integrado de Gestión. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: 1. Ejercer el control en el cumplimiento del contrato a través de la Supervisión designada y expedir el recibo a satisfacción, para tal efecto deberá designar al Supervisor del control de ejecución. 2. Pagar el valor del contrato en los términos y condiciones establecidas en el mismo. 3. Suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato. 4. Brindar al Contratista los medios para que conozca los lineamientos y políticas del Sistema Integrado de Gestión y del Sistema de Gestión Documental.

3.3. INTERVENTORIA Y/O SUPERVISIÓN

Teniendo en cuenta el objeto y las actividades a desarrollar, no es necesario designar Interventoría, por lo tanto, solo se efectuarán labores de supervisión de las actividades a desarrollar por el contratista para el control de la ejecución del Contrato derivado del presente Proceso de Selección. El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, será ejercida por el Supervisor, conforme lo señalado en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, el Decreto No. 040 del 25 de julio de 2014 Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación del municipio de Monterrey Casanare y sus Decretos modificatorios, Circulares expedidas por el Alcalde Municipal con relación al ejercicio de la Supervisión de los Contratos y Guía para el ejercicio de las Funciones de Supervisión e Interventoría de los Contratos del Estado expedida por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente. En consecuencia para el presente proceso la supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo de la Secretaria de Despacho de la Secretaría de Gobierno, Seguridad y Convivencia o por el Servidor Público que el señor Alcalde delegue por escrito.

3.4. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.

El proceso de selección se encuentra incluido en el plan anual de adquisiciones de la vigencia, conforme certificación expedida por el almacén, que se adjunta al presente estudio previo.

3.5. CUARTO NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

En virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del decreto 1082 de 2015 el bien y/o servicio a contratar está identificado de acuerdo a la clasificador de bienes y servicios UNSPSC, de la siguiente manera:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
92000000	92120000	92121700	0

4. FUNDAMENTO LEGAL QUE SOPORTA LA COMPETENCIA DEL MUNICIPIO.

(Responsable. Profesional de banco de Programas y Proyectos e inversión, jefe de la oficina asesora de planeación).

.La Ley 80 de 1993 establece la competencia del Municipio para realizar los procesos de adquisición de bienes, obras y servicios. Artículo 11. De la competencia para dirigir licitaciones o concursos y para celebrar contratos estatales. En las entidades estatales a que se refiere el artículo 2º: 1. La competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos y para escoger contratistas será del jefe o representante de la entidad, según el caso. 3. Tienen competencia para celebrar contratos a nombre de la entidad respectiva: b) A nivel territorial, los gobernadores de los departamentos, los alcaldes municipales y de los distritos capital y especiales, los contralores departamentales, distritales y municipales, y los representantes legales de las regiones, las provincias, las áreas metropolitanas, los territorios indígenas y las asociaciones de municipios, en los términos y condiciones de las normas legales que regulen la organización y el funcionamiento de dichas entidades. El artículo 76 de la Ley 715 de 2001 Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias Plan de Desarrollo "UN FUTURO MEJOR" periodo 2024-2027, adoptado por el Acuerdo Municipal No. 002 de 2024. Artículo 2.2.22.3.4. Ámbito de aplicación El Modelo Integrado de Planeación y Gestión –MIPG- se adoptará por los organismos y entidades de los órdenes nacional y territorial de la Rama Ejecutiva del Poder Público. Artículo 2.2.22.3.12. Certificación de Calidad. Las entidades y organismos públicos que lo consideren pertinente podrán certificarse bajo las normas nacionales e internacionales de calidad.

5. ESTUDIO DEL SECTOR.
(Responsable. Servidor público o profesional que elabora el estudio de sector).

Aplica el Estudio del Sector (Mercado) elaborado para la suscripción del Contrato de Prestación de servicios profesionales No. TRD 103.13-000240 del 05 de marzo de 2025.

6. SOPORTE ECONÓMICO.
(Responsable: Servidor público o profesional que elaboró estudio de mercado).

6.1. VALOR ESTIMADO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.
El valor del Presupuesto Oficial del Adicional en Valor y Prórroga No. 1 al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. TRD 103.13-000240 de fecha 05 de marzo de 2025, se tomó conforme al acta de comité realizada el día 26 de agosto de 2025, se fija en la suma de DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($ 10.500.000), M/CTE y una Prórroga al plazo de ejecución del Contrato de TRES (03) MESES calendario, contado a partir de la fecha de vencimiento del plazo inicialmente pactado. Para establecer el valor del Presupuesto del Modificatorio Adicional en Valor y Prórroga del Contrato se tomó como referencia los honorarios pactados en el Contrato inicial, según Estudio de Mercado realizado.

7. MODALIDAD, FUNDAMENTO JURÍDICO Y JUSTIFICACIÓN.
(Responsable. Jefe de oficina asesora jurídica y profesional de apoyo cuando se cuente con este).

7.1. MODALIDAD Y FUNDAMENTO JURÍDICO.
El Parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 autoriza la adición de los contratos estatales hasta en el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial, expresado éste en SMMLV..

7.2. JUTIFICACIÓN.
Teniendo en consideración la naturaleza jurídica del contrato, éste se encuentra regulado por el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, en el que se establece la definición de los contratos de prestación de servicios y se realizará bajo la modalidad de selección objetiva establecida en el literal h del numeral 4, del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, que señala que la entidad estatal, para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que

haya demostrado idoneidad o experiencia directamente relacionada con el área de que trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual, el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita. En atención al objeto y a las actividades a desarrollar, la modalidad de contratación será la contemplada en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 (Contratación Directa) y el tipo de contrato a suscribirse corresponde a un Contrato de Prestación de Servicios Profesionales.

7.3. TIPO DE CONTRATO.
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

8. PERFIL Y EXPERIENCIA REQUERIDA.
(Responsable. Secretario de despacho o jefe de oficina que adelanta el proceso de selección y servidor público o profesional contratado que apoya la etapa precontractual, en el evento que se contase con este profesional).

No aplica por tratarse de un Modificatorio Adicional en Valor y Prórroga a un Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. TRD 103.13-000240 de fecha 05 de marzo de 2025, que se encuentra en ejecución.

9. ACUERDO COMERICIAL QUE COBIJA EL PROCESO.
(Responsable. Servidor público profesional de la dependencia que adelanta el proceso de selección).

¿El proceso de selección a iniciar esta cobijado por un acuerdo marco? Aplica: SI _X_ NO ___

El presente Proceso de Contratación NO está cobijado por un Acuerdo Comercial vigente para el Estado Colombiano en los términos del Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, elaborado por Colombia Compra Eficiente, el cual se puede consultar en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.contratos.gov.co o www.colombiacompra.gov.co, teniendo en cuenta que este Manual excluye esta modalidad de la aplicación de los Acuerdos Comerciales.

10. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.
(Responsable. Servidor público profesional de la dependencia que adelanta el proceso de selección).

De conformidad con el análisis de riesgos, forma de mitigarlos realizado, se estableció el mapa de riesgo que se adjunta y que hace parte integral del presente estudio previo (ver anexo).

11. GARANTÍAS.
(Responsable. Servidor público profesional de la dependencia que adelanta el proceso de selección).

11.1 GARANTÍAS QUE SE EXIGIRÁN.
Conforme la naturaleza del objeto a contratar la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015, la entidad exigirá las siguientes garantías.

COBERTURA EXIGIBLE	CUANTIA	VIGENCIA	APLICA
-	-	-	-

11.2. JUSTIFICACIÓN PARA EXIGIR O NO LAS GARANTIAS.
De conformidad con lo dispuesto en el Articulo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 para el presente proceso de contratación directa de prestación servicios profesionales y de apoyo a la gestión no se exigirán garantías toda vez que, los pagos están sujetos a la certificación expedida por el supervisor del cumplimiento de las obligaciones contractuales adquiridas por el contratista.

12. CONDICIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL.

12.1. OBJETO A CONTRATAR.

MODIFICATORIO ADICIONAL Y PRORROGA No. UNO (1) AL CONTRATO ESTATAL No. TRD 103.15.03-000240 DEL 05 DE MARZO DE 2025, CUYO OBJETO ES: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR ACCIONES ENCAMINADAS A FORTALECER EL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA CCTV DEL MUNICIPIO DE MONTERREY.
12.2. LUGAR DE EJECUCIÓN. Estación Policía Nacional Municipio de Monterrey, Departamento de Casanare y en los sitios donde se encuentran instaladas las cámaras de vigilancia que hacen parte del CCTV. (CASANARE [MONTERREY])
12.3. FORMA DE PAGO. El municipio de Monterrey cancelará al contratista el 100% del valor del contrato de la siguiente manera: El Municipio de Monterrey Casanare, cancelará el 100% del valor del contrato al contratista de la siguiente manera: La primera acta parcial por el valor de los días ejecutados en el mes en que se inició el contrato. Las siguientes actas parciales mensuales por el valor mensual del servicio ejecutado y el acta final por el valor de los días ejecutados en el último mes de ejecución, para tal efecto, el valor de cada acta se determinará en la misma frente al servicio prestado, con el fin de dar cumplimiento al segundo inciso del artículo 2.1.1 de la Resolución No. 525 de 2016 de la Contaduría General de la Nación. Cada acta se cancelará previa presentación del informe de actividades ejecutadas, acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales) correspondiente al mes de ejecución, certificado de cumplimiento expedido por el Supervisor y presentación de la factura o documento equivalente.
12.4. PLAZO. Tres (3) MESES Calendario

ESTUDIO PREVIO
Código: A-ABS-F-07
Versión: 01

ALCALDÍA DE MONTERREY CASANARE
NIT 891857 824-3

ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS
Res. 454 del 02 de mayo de 2019

CONTRATACIÓN DIRECTA – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN

12.5. PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO. $10.500.000,00
12.6. SE REQUIERE VIGENCIA FUTURA. SI: ___ NO: ___
RESPONSABLES INFORMACION TECNICA, ECONOMICA, JUSTIFICACION DE LA MODALIDAD, COMPETENCIA DEL MUNICIPIO, ANALISIS DEL SECTOR, RIESGOS Y GARANTIAS.

ELABORÓ:	**REVISÓ Y APROBÓ:**
Económico: Nombre: DAYANS ALEJANDRA IZUARANS MATEUS CRUZ Cargo: PROFESIONAL APOYO	Nombre: NADIA MARCELA GARZON CORONADO Cargo: SECRETARIO(A) DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
REVISIÓN TÉCNICA QUE ESTABLECE QUE EL OBJETO Y ACTIVIDADES A CONTRATAR SE AJUSTAN AL PLAN DE DESARROLLO Y AL PROYECTO DE INVERSIÓN REGISTRADO – BPPIM, COMPETENCIA DEL MUNICIPIO Y ORIGEN DE RECURSOS A INVERTIR.	
REVISÓ: Nombre: URIEL ALEXIS JIMENEZ BEJARANO Cargo: PROFESIONAL APOYO	**APROBÓ:** Nombre: JORGE ANDRES MONTES PULIDO Cargo: JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN
REVISIÓN DEL FUNDAMENTO JURÍDICO QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.	
REVISÓ: Nombre: CHRISTIAN CAMILO LEGUIZAMO PEDRAZA Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO(A)	**APROBÓ:** Nombre: LIZZ VIVIANA NOA SOLER Cargo: JEFE OFICINA ASESORA DE JURÍDICA